

22/5/2015

Circular 43/2015**Asunto: Actualización de tarifas de derecho de autor para Entidades Locales**

La FEMP y la SGAE han actualizado las tarifas de aplicación a las Entidades Locales en el periodo 2015-2017, mediante un acuerdo que minora en todas ellas la cuantía para el conjunto de las actividades de promoción de la cultura, incrementa las deducciones actuales y habilita la adhesión opcional a un régimen simplificado para las localidades con menos de 3.000 habitantes. Las nuevas tarifas entrarán en vigor tan pronto cuenten con la ratificación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

En relación al Convenio FEMP-SGAE en vigor, el acuerdo amplía las deducciones a todas las Entidades adheridas en la actualidad y mejora su adaptación a los usos municipales.

El acuerdo crea una Tarifa Simplificada a la que podrán acogerse las más de 6.300 localidades cuya población de derecho no supera los 3.000 habitantes. En ella la cuantía se vincula con la población, es de devengo único anual e incluye la práctica totalidad de las modalidades de uso del repertorio más extendidas.

Para acceder a esta fórmula de tarifa simplificada es necesario ejercer esta opción específica, incluso en el caso de que la entidad ya estuviese adherida al Convenio FEMP-SGAE firmado en 1996 y todavía en vigor. ([Click para consultas](#))

Esta actualización es fruto del trabajo realizado en el seno de la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio que mantienen ambas Entidades desde 1996, y ha contado con el respaldo de la Comisión de Cultura de la FEMP. De este modo, la Federación ha participado directamente en un proceso de actualización de tarifas que, según la legislación vigente, la SGAE podía haber realizado de forma unilateral.

Las nuevas tarifas serán publicadas en la web de la SGAE en el momento de su entrada en vigor.